



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2025-MDT/A

El Tambo, 21 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Proveído N° 610-ALC/S.A. de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 025-2025-MDT/GM de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe legal N° 064-2025-MDT/GAJ de fecha 20 de febrero de 2025; suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 028-2025-MDT/GPP de fecha 18 de febrero de 2025; suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 012-2025-MDT/GPP/PEyPMI, de fecha 17 de febrero de 2025; suscrito por el responsable de área de Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones, sobre **APROBACIÓN DE CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, los Gobiernos Locales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, creando el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y se deroga la Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual de Inversiones y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 9.1 del Artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación

(064) 245875 (064) 251925

www.municipalidaddeltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI (Programa Multianual de Inversiones);

Que, el numeral 15.3 del Artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, indica que la OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Vencido dicho plazo el MPMI queda desactivado. Asimismo, de acuerdo al numeral 15.4 La OPMI, en coordinación con las UF o las UEI de las entidades, verifica que los montos estimados de las inversiones programadas sean consistentes con el cronograma de ejecución de dichas inversiones y los criterios establecidos (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°087-2023-MDT/A, de fecha 09 de marzo de 2023, se conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que está integrado por el Alcalde (Presidente), Secretario Técnico (Responsable de la OPMI) y, en calidad de miembros el Gerente Municipal, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Territorial, el Subgerente de Obras, el Subgerente de Proyectos de Inversión Pública y el Subgerente de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°423-2023-MDT/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la Cartera de Inversiones actualizada del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2025-MDT/GPP/PEYPMI, de fecha 17 de febrero del 2025, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que: "En cumplimiento de lo establecido en el Anexo N° 6 de la Directiva se ha realizado la CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028. La selección de las inversiones prioritarias se elaboró a partir del diagnóstico de brechas, los objetivos institucionales de la entidad y los criterios de priorización establecidos. En ese sentido se adjunta la Cartera de inversiones PMI 2026-2028 para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en atención al documento precedente, mediante Informe N° 028-2025-MDT/GPP de fecha 18 de febrero del 2025; y conforme a la normativa vigente, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opina PROCEDENTE la aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028; por lo que se debe remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión legal a fin de continuar con los trámites subsiguientes y posterior su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°064-2025-MDT/GAJ, de fecha 20 de febrero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto indicando: "Es VIABLE APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028" de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 012-2025-MDT/GPP/PEYPMI, en virtud de los considerandos anteriormente expuestos;

(064) 245575 (064) 25925

www.munieltambo.gob.pe



Que con Informe N° 025-2025-MDT/GM, de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerente Municipal remite la documentación sustentatoria al Despacho de Alcaldía, quien opina PROCEDENTE APROBAR LA CARTERA DE INVERSIONES PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026 AL 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 610-ALC/S.A., de fecha 21 de febrero de 2025, el Despacho de Alcaldía remite, a la Secretaria General el Informe N° 025-2025-MDT/GM y actuados, disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que en mérito a las consideraciones que precedan y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 012-2025/GPP/PEYPMI de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, el registro de la Presente Resolución en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI, en cumplimiento de la norma de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copias del presente acto resolutivo a las áreas o unidades orgánicas que forman parte del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que la presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo cada una de las gerencias la responsabilidad que les corresponde, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, la presente resolución a la Subgerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y respectiva publicación en el Portal de Transparencia e institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

[Handwritten Signature]

Dr. Inq. Julio César Llallico Colca
 ALCALDE

(064) 245575 (064) 29925

www.munielambo.gob.pe